Convocatoria de beca de colaboración para labores de difusión de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla – La Mancha 2022

Se publica la presente convocatoria para la concesión de **DOS BECAS DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021*)* y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por ello, la Dirección ha dispuesto convocar dos becas de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto

Esta beca está destinada a las labores de difusión de las actividades organizadas por la Escuela de Arquitectura para el año 2022*,* conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

El beneficiario de la beca quedará adscrito a la dirección de la Escuela, bajo la tutela de los profesores coordinadores de las labores de difusión.

Segunda.- Requisitos de las candidaturas

1. Estar matriculado en enseñanza oficial de Grado en Arquitectura de la UCLM durante el curso 2021/2022, incluidos los estudiantes matriculados en el Trabajo fin de Grado (PFC), siendo necesario que el estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL		Página: 1 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

6. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No podrán ser beneficiarios de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 4.774,32 (cuatro mil setecientos setenta y cuatro con treinta y dos euros) incluidos los 934,38 € (novecientos treinta y cuatro con treinta y ocho euros) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440760/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 213,33€ (doscientos trece con treinta y tres euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, con una dedicación global de 10 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de febrero de 2022 hasta las 14:00 horas del 21 de febrero de 2022. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro (despacho de administración de la Escuela) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 2 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

3. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:

    a. Un cartel diseñado por el candidato o candidata del formato de la escuela, medio DIN A-1 vertical (840x297mm)

Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es).

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por*:*

    - Un profesor o profesora del centro coordinador de las labores de difusión
    - Un integrante del equipo de dirección del centro
    - Un estudiante designado por la delegación de alumnos
    - El administrador del centro

3. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:

    a) El expediente académico de los candidatos (hasta 10 puntos).

    b) Cartel (hasta 5 puntos)

4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión propondrá un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias del becario inicialmente designado.
6. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Director dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
7. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 3 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. El beneficiario suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario que:
   a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma, como, por ejemplo, la finalización de los estudios.
   b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Escuela de Arquitectura. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

   a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.

   b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

   a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

   b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días trascurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.

   c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:

   a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;

   b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 5 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y a la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

Director de la Escuela de Arquitectura UCLM

Juan Ignacio Mera González

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 6 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El objetivo es formar el becario o becaria para que colabore de manera cualificada en las tareas de difusión de las actividades de la escuela. Esta tarea de difusión tiene una labor previa a la actividad (diseño y elaboración de cartelería o elementos gráficos de difusión), simultánea a la actividad (seguimiento mediante la documentación fotográfica de las actividades y su difusión en las redes sociales de la escuela (Flickr e Instagram) y posterior a la actividad (archivo informático). Asimismo, se colaborará en la actualización del repositorio gráfico de la escuela, la web eatlas.

b) Competencias transversales

21 Fomentar el trabajo autónomo en equipos
22 Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
23 Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
24 Favorecer el aprendizaje continuo
25 Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
27 Mejorar la comunicación oral y escrita

c) Competencias específicas

E11 Aptitud para dominar la proporción
E12 Aptitud para dominar las técnicas del dibujo
E13 Aptitud para dominar las técnicas del dibujo informático
E50 Conocimiento aplicado de la estética y la teoría y la historia de las bellas artes y artes aplicadas

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Expresión gráfica arquitectónica

3. Memoria de las actividades a desarrollar

a) Formación en proyectos de diseño gráfico y editorial: elaboración de carteles de conferencias, programas y demás elementos de difusión de actividades de la escuela, producción de artes finales para soporte físico y digital.

b) Formación en la documentación gráfica de las actividades de la escuela, tratamiento y almacenamiento. Fotografía de las conferencias y actividades de la escuela, edición de imágenes para el archivo.

c) Formación en la actualización de páginas web (eatlas) y gestión y administración de redes sociales de la escuela: Flickr e Instagram.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 7 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

4. Horario

10 horas semanales a gestionar por los beneficiarios de la beca en coordinación con el tutor responsable

5. Tutor responsable de la formación

Tutor: Nicolás Martín Domínguez

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
- Servicio al que ha estado adscrito
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
- Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 8 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Elaboración de carteles de conferencias, programas y demás elementos de difusión de actividades de la escuela, producción de artes finales para soporte físico y digital. 21, 22, 23, 24, 25, 27, E11, E12, E13, E50
- Documentación fotográfica de las actividades que se llevan a cabo en la escuela y su edición digital. 21, 22, 23, 24, 25, 27, E11, E50
- Conocer la estructura del archivo informático de la escuela y actualizarlo, conocer las redes sociales de la escuela y la temporalización de su actividad. 21, 22, 23, 24, 25, 27
- Actualización del repositorio digital eatlas. 21, 22, 23, 24, 25, 27

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Labores formativas iniciales: introducción al proyecto gráfico, producción para soportes, conocimiento de las redes sociales de la escuela y su temporalización, introducción al funcionamiento del archivo digital y el repositorio eatlas.	21, 22, 23, 24, 25, 27, E11, E12, E13, E50
Resto de meses	Tareas	Objetivos/Competencias
	Se pondrán en práctica todas las tareas, con distinto grado de intensidad: los meses que se registre más actividad en la escuela, será mayor la labor de difusión, cuando sea menor la actividad, las tareas estarán encaminadas al mantenimiento de la web eatlas y el archivo digital.	21, 22, 23, 24, 25, 27, E11, E12, E13, E50

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 9 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

1. Denominación de la beca

2. Datos del solicitante

1er APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I., NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:
Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base undécima, apartado 1**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:
Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en…… a…… de…… de 20..

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

- Un cartel diseñado por el candidato o candidata del formato de la escuela, medio DIN A-1 vertical (840x297mm)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

ID. DOCUMENTO	g2BDQuBfsL	Página: 10 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	04-02-2022 13:33:09	1643977991786

g2BDQuBfsL

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm